

ACTA N° 87

-----En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 16 de Mayo del año 2007, se reunieron los C.C. LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO, Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 Párrafo Segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso b) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.** -----
2. **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES DE MERCADO OFREZCA, UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$22'687,233.35 PESOS, PARA DESTINARSE A LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ENTUBAMIENTO DEL DREN MOCHIS.**-----
3. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:-----

-----**PRIMERO.**-----**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia,

encontrándose presentes el LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO, Presidente Municipal y los siguientes Regidores: DOLORES ZAMORA LUGO, JESÚS ARMANDO GASTELUM COTA, NICOLÁS GARCÍA CASTILLO, MARÍA AMADA SÁNCHEZ SOLÍS, C.P. MIGUEL ENRIQUE ROBLES USSHER, MIGUEL ÁNGEL COTA ROMERO, LIC. JOSÉ ISABEL RAMOS VÁZQUEZ, ÁNGEL GÓMEZ SALAZAR, ARQ. JOSÉ EDGAR QUINTERO CAMARGO, JESÚS ALONSO AYALA GAXIOLA, CAYETANO PABALAY OCHOA, RAÚL BOJÓRQUEZ ROBLES, MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ, DR. SALÓMÓN SÁNCHEZ RUIZ, GUADALUPE ESPINOZA LEYVA, JOSÉ YAMIL HALLAL ZEPEDA y JOSÉ ROSARIO LÓPEZ GIL, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, contándose asimismo con la presencia del Ciudadano Licenciado Juan Francisco López Orduño, Sindico Procurador.-----

-----SEGUNDO.-----AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES DE MERCADO OFREZCA, UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$22'687,233.35 PESOS, PARA DESTINARSE A LA ADQUISICIÓN DE LA TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ENTUBAMIENTO DEL DREN MOCHIS.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Hacienda formuló un dictamen que señala lo siguiente:-----

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Ahome, para que a través de su Presidente Municipal, gestione y contrate con la Institución Financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca, un crédito hasta por la cantidad \$22'687,233.35 (Veintidós Millones

Seiscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres pesos 35/100 M.N.), más accesorios financieros e impuestos, a un plazo que no deberá exceder de 240 meses.

SEGUNDO.- El crédito de referencia se destinará precisa y exclusivamente a financiar la inversión que corresponde al Municipio en el suministro de la tubería y piezas especiales para el entubamiento del Dren Colector Pluvial Mochis, en el tramo del km. 6+680 al km. 8+515.75 (del Boulevard centenario al Boulevard Antonio Rosales) en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, cuyas especificaciones técnicas son:

TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, CON DIÁMETROS VARIABLES DE 2.20 M. A 2.50 M., CON COPLE INTEGRADO (JUNTA HERMÉTICA) CON RIGIDEZ ESTRUCTURAL DE 2500 N/M², PARA PRESIONES NOMINALES PN HASTA 1 BAR (FLUJO A SUPERFICIE LIBRE).

LA TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES INCLUYE LO SIGUIENTE:

TUBERÍA	CANTIDAD (ML)
2.20 M. DE DIÁMETRO	421
2.30 M. DE DIÁMETRO	421
2.40 M. DE DIÁMETRO	498
2.50 M. DE DIÁMETRO	498

PIEZAS ESPECIALES	CANTIDAD (PZA)
CODO CAMPANA DE 45° X 2.50 M. CON COPLE INTEGRADO	2.0
CODO CAMPANA DE 45° X 2.40 M. CON COPLE INTEGRADO	2.0
TEE DE 2.50 M. X 0.90 M. CON COPLE INTEGRADO	1.0

TEE DE 2.40 M. X 0.90 M. DE CON COPLE INTEGRADO	1.0
TEE DE 2.30 M. X 0.90 M. DE CON COPLE INTEGRADO	1.0
REDUCCIÓN DE 2.50 M X 2.40 M DE CON COPLE INTEGRADO	1.0
REDUCCIÓN DE 2.40 M X 2.30 M DE P COPLE INTEGRADO	1.0
REDUCCIÓN DE 2.30 M X 2.20 M DE CON COPLE INTEGRADO	1.0

Esta obra está contemplada dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de los conceptos, el Municipio aportará la diferencia faltante con recursos presupuestales propios.

TERCERO.- La cantidad de que disponga el municipio en ejercicio del empréstito, causará intereses que se pactarán en función del rango que le corresponda al Municipio o al Estado de Sinaloa por la calificación que de su calidad crediticia alcance. Las tasas de interés podrán ser revisables cuando así lo establezca el contrato de crédito respectivo y estarán sujetas a modificación en función de la variación que sufra la calificación del acreditado o el Estado de Sinaloa, en su caso. Asimismo, cuando se presente mora por no cubrir en tiempo las amortizaciones e intereses correspondientes a cualquiera de estas obligaciones, se aplicará la tasa acordada con el Banco acreditante.

CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de crédito, será pagado por el Municipio de Ahome a la institución de crédito otorgante en el plazo que se convenga, el cual no deberá exceder de 240 meses, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato y en la tabla de amortización correspondiente.

QUINTO.- Se faculta al Municipio de Ahome, para que constituya como fuente de pago del crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; para lo cual se obtendrán las mismas condiciones y beneficios que los conseguidos en el empréstito para la reestructuración de sus adeudos; autorizado mediante decreto número 403 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, con fecha 25 de octubre del 2006, pudiendo ser la afectación en fideicomiso de las participaciones que le corresponden al municipio; para lo cual el presente Empréstito podrá formar parte del Fideicomiso Irrevocable de Administración celebrado con fecha 11 de mayo del 2007, por una parte como fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar los Municipios de Ahome, Choix, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Culiacán, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán y Escuinapa, por otra parte como Fiduciario Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, como Fiduciario; para la administración y pago de dicho financiamiento. Dicha operación será inscrita tanto en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva a cabo el Gobierno del Estado, de acuerdo a la normatividad que al respecto establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa.

SEXTO.- Se faculta igualmente al Municipio de Ahome, para que constituya como fuente de pago adicional, los ingresos provenientes de la venta de los inmuebles que resulten beneficiados con la obra financiada mediante el presente empréstito.

SÉPTIMO.- Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Ahome para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados, gestionen y contraten el crédito que ampara este decreto con la institución financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca de acuerdo a las modalidades y condiciones que se estimen

necesarias respecto a la operación autorizada y para que concurran a la firma del contrato respectivo por conducto de sus representantes legalmente investidos.

OCTAVO.- Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, para que a través de sus representante legales o servidores públicos autorizados, gestionen y contraten la celebración de los mecanismos legales que, bajo cualquier modalidad o forma, se proponga implementar, a efecto de garantizar o realizar el pago del financiamiento.

NOVENO.- Una vez registrado el crédito autorizado conforme al Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su reglamento, y el Artículo 90 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome deberá remitir al H. Congreso del Estado una copia del mismo dentro de los diez días siguientes, para efecto de que este pueda vigilar la correcta observación de su contenido y cumplimiento.

-----A continuación en el uso de la voz el Regidor Raúl Bojórquez Robles pregunta, que en si como Ayuntamiento, que se tiene como deuda; respondiendo el Regidor Miguel Enrique Robles Ussher, que lo que se reestructuró originalmente y que se había solicitado fueron 74 y 16 Millones de pesos, pero sacaron los 16 y se reestructuraron únicamente 69 millones de pesos y esto fue porque se estuvieron haciendo los pagos, no se dejó de pagar y cuando se hizo la aprobación en el Congreso los 74 ya iban en 69 millones de pesos.---

-----Inmediatamente después hace uso de la voz el Regidor José Yamil Hallal Zepeda expresando, que en pesos y centavos van a ser 69 más los 22 que dan 91 millones de pesos y si han de recordar se hizo una reestructura de 90.-----

-----Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Raúl Robles Bojórquez pregunta, que si cual es la capacidad de endeudamiento

que se tiene; respondiendo el Regidor Miguel Enrique Robles Ussher, que de acuerdo a las calificaciones que se tienen el Ayuntamiento tiene capacidad de deuda hasta por 400 millones de pesos de acuerdo a su participación y es uno de los Municipios mejor ubicado en este Renglón en el Estado de Sinaloa.-----

-----En el uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta, que el destino de este crédito es específico para poder financiar la obra que se está haciendo con esfuerzos propios, porque es un costo muy elevado, ahorita está la presión de pagar la tubería y la venta de los inmuebles es muy lenta y prácticamente ya es muy poco el tiempo que queda, de ahí pues la importancia de este financiamiento.-----

-----Enseguida y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad en la forma anteriormente detallada, el cual se refiere a la autorización al Presidente Municipal para que gestione y contrate con la Institución Financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca un crédito por la cantidad de \$22'687,233.35 pesos, para destinarse a la adquisición de tubería y piezas especiales para el entubamiento del Dren Mochis.

-----Aprobándose asimismo, que se solicite al Congreso del Estado que se adicione al Artículo 1, en su Título Octavo, de Ingresos Extraordinarios, en su Capítulo Único, en su fracción I de Ingresos por Financiamiento, con un punto 2 de Empréstitos; y se reforman los rubros de Total Ingresos Municipales y el de Total de Ingresos del Municipio y Paramunicipales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2007, según Decreto 431, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 154, de fecha 22 de Diciembre del 2006, reformada por Decreto 524, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 47, del 18 de abril del 2007, para quedar como sigue:

Artículo 1.-

TÍTULO SEGUNDO A TÍTULO SÉPTIMO

TÍTULO OCTAVO

INGRESOS EXTRAORDINARIOS: \$ 97'404,979.13

CAPÍTULO ÚNICO:

1.- Ingresos por financiamiento \$ 97'404,979.13

1.-

2.- Empréstito (Financiamiento
Para entubamiento del Dren
Colector Pluvial Mochis) \$ 22'687,233.35

TOTAL DE INGRESOS MUNICIPALES: \$ 639'804,102.9

.....

I a IV

TOTAL DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO Y PARAMUNICIPALES \$ 888'210,603.70

-----Inmediatamente después el Presidente Municipal en el uso de la voz expresa, que para efectos de avanzar instruye al Secretario del Ayuntamiento a que elabore la Iniciativa correspondiente y demás documentación y sea entregada a la brevedad ante el Honorable Congreso del Estado.-----

TERCERO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO DOLORES ZAMORA LUGO/*
PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS ARMANDO GASTELUM COTA NICOLÁS GARCÍA CASTILLO

MARÍA AMADA SÁNCHEZ SOLÍS C.P. MIGUEL ENRIQUE ROBLES USSHER

MIGUEL ÁNGEL COTA ROMERO LIC. JOSÉ ISABEL RAMOS VÁZQUEZ

ÁNGEL GÓMEZ SALAZAR ARQ. JOSÉ EDGAR QUINTERO CAMARGO

JESÚS ALONSO AYALA GAXIOLA CAYETANO PABALAY OCHOA.

RAÚL BOJÓRQUEZ ROBLES MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ RODRÍGUEZ

JOSÉ HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ. DR. SALOMÓN SÁNCHEZ RUIZ.

GUADALUPE ESPINOZA LEYVA JOSÉ YAMIL HALLAL ZEPEDA

JOSÉ ROSARIO LÓPEZ GIL

EL SINDICO PROCURADOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO. LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ..

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 87,
DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2007.-----

ACTA N° 87

-----En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 16 de Mayo del año 2007, se reunieron los C.C. LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO, Presidente Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 Párrafo Segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso b) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

4. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.** -----
5. **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES DE MERCADO OFREZCA, UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$22'687,233.35 PESOS, PARA DESTINARSE A LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ENTUBAMIENTO DEL DREN MOCHIS.**-----
6. **CLAUURA DE LA SESIÓN.**

-----Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos:-----

-----**PRIMERO.**-----**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia,

encontrándose presentes el LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO, Presidente Municipal y los siguientes Regidores: DOLORES ZAMORA LUGO, JESÚS ARMANDO GASTELUM COTA, NICOLÁS GARCÍA CASTILLO, MARÍA AMADA SÁNCHEZ SOLÍS, C.P. MIGUEL ENRIQUE ROBLES USSHER, MIGUEL ÁNGEL COTA ROMERO, LIC. JOSÉ ISABEL RAMOS VÁZQUEZ, ÁNGEL GÓMEZ SALAZAR, ARQ. JOSÉ EDGAR QUINTERO CAMARGO, JESÚS ALONSO AYALA GAXIOLA, CAYETANO PABALAY OCHOA, RAÚL BOJÓRQUEZ ROBLES, MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ, DR. SALÓMÓN SÁNCHEZ RUIZ, GUADALUPE ESPINOZA LEYVA, JOSÉ YAMIL HALLAL ZEPEDA y JOSÉ ROSARIO LÓPEZ GIL, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, contándose asimismo con la presencia del Ciudadano Licenciado Juan Francisco López Orduño, Sindico Procurador.-----

-----SEGUNDO.-----AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE MEJORES CONDICIONES DE MERCADO OFREZCA, UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$22'687,233.35 PESOS, PARA DESTINARSE A LA ADQUISICIÓN DE LA TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES PARA EL ENTUBAMIENTO DEL DREN MOCHIS.-----Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento expresa, que la Comisión de Hacienda formuló un dictamen que señala lo siguiente:-----

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que gestione y contrate con la institución financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca, un empréstito hasta por la cantidad \$22'687,233.35 (Veintidós Millones Seiscientos Ochenta y Siete

Mil Doscientos Treinta y Tres pesos 35/100 M.N.) incluye IVA, más accesorios financieros con cargo al financiamiento.

SEGUNDO.- El empréstito de referencia se destinará precisa y exclusivamente a financiar la inversión que corresponde al Municipio en el suministro de la tubería y piezas especiales para el entubamiento del Dren Colector Pluvial Mochis, en el tramo del km. 6+680 al km. 8+515.75 (del Boulevard centenario al Boulevard Antonio Rosales) en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, cuyas especificaciones técnicas son:

TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, CON DIÁMETROS VARIABLES DE 2.20 M. A 2.50 M., CON COPLE INTEGRADO (JUNTA HERMÉTICA) CON RIGIDEZ ESTRUCTURAL DE 2500 N/M², PARA PRESIONES NOMINALES PN HASTA 1 BAR (FLUJO A SUPERFICIE LIBRE).

LA TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES INCLUYE LO SIGUIENTE:

TUBERÍA	CANTIDAD (ML)
2.20 M. DE DIÁMETRO	421
2.30 M. DE DIÁMETRO	421
2.40 M. DE DIÁMETRO	498
2.50 M. DE DIÁMETRO	498

PIEZAS ESPECIALES	CANTIDAD (PZA)
CODO CAMPANA DE 45° X 2.50 M. CON COPLE INTEGRADO	2.0
CODO CAMPANA DE 45° X 2.40 M. CON COPLE INTEGRADO	2.0
TEE DE 2.50 M. X 0.90 M. CON COPLE INTEGRADO	1.0
TEE DE 2.40 M. X 0.90 M. DE CON COPLE INTEGRADO	1.0
TEE DE 2.30 M. X 0.90 M. DE CON	1.0

COPLE INTEGRADO	
REDUCCIÓN DE 2.50 M X 2.40 M DE CON COPLE INTEGRADO	1.0
REDUCCIÓN DE 2.40 M X 2.30 M DE P COPLE INTEGRADO	1.0
REDUCCIÓN DE 2.30 M X 2.20 M DE CON COPLE INTEGRADO	1.0

Esta obra está contemplada dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de los conceptos, el Municipio aportará la diferencia faltante con recursos presupuestales propios.

TERCERO.- Las obras y/o adquisiciones serán ejecutadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Las cantidades de que disponga el Municipio en ejercicio del empréstito, causarán intereses que se pactarán en función del rango que le corresponda al Municipio por la calificación que de su calidad crediticia alcance. Las tasas de interés podrán ser revisables cuando así lo establezca el contrato de crédito respectivo y estarán sujetas a modificación en función de la variación que sufra la calificación del acreditado. Asimismo, cuando se presente mora por no cubrir en tiempo las amortizaciones e intereses correspondientes a cualquiera de estas obligaciones, se aplicará la tasa acordada con el Banco acreditante.

QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de crédito, será pagado por el Municipio a la institución de crédito otorgante en el plazo que se convenga, el cual no deberá de exceder de 10 años, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato y en la tabla de amortización correspondiente.

SEXTO.- Se faculta igualmente al Municipio para que constituya como fuente de pago del empréstito, los ingresos provenientes de las participaciones que en Ingresos Federales corresponden al Municipio de Ahome.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en su caso, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del empréstito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita tanto en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva el Gobierno del Estado, de acuerdo a la normatividad que al respecto establece la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa. El trámite de inscripción a que se refiere este Artículo y el precedente, podrá ser efectuado indirectamente por el acreditado o por la institución acreditante.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que gestione y contrate el empréstito que ampara este acuerdo con la institución financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca de acuerdo a las modalidades y condiciones que se estimen necesarias respecto a la operación autorizada y para que concurra a la firma del contrato respectivo.

NOVENO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que gestione y contrate la celebración de los mecanismos legales que, bajo

cualquier modalidad o forma, se proponga implementar, a efecto de garantizar o realizar el pago del financiamiento.

-----A continuación en el uso de la voz el Regidor Raúl Bojórquez Robles pregunta, que en si como Ayuntamiento, que se tiene como deuda; respondiendo el Regidor Miguel Enrique Robles Ussher, que lo que se reestructuró originalmente y que se había solicitado fueron 74 y 16 Millones de pesos, pero sacaron los 16 y se reestructuraron únicamente 69 millones de pesos y esto fue porque se estuvieron haciendo los pagos, no se dejó de pagar y cuando se hizo la aprobación en el Congreso los 74 ya iban en 69 millones de pesos.---

-----Inmediatamente después hace uso de la voz el Regidor José Yamil Hallal Zepeda expresando, que en pesos y centavos van a ser 69 más los 22 que dan 91 millones de pesos y si han de recordar se hizo una reestructura de 90.-----

-----Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Raúl Robles Bojórquez pregunta, que si cual es la capacidad de endeudamiento que se tiene; respondiendo el Regidor Miguel Enrique Robles Ussher, que de acuerdo a las calificaciones que se tienen el Ayuntamiento tiene capacidad de deuda hasta por 400 millones de pesos de acuerdo a su participación y es uno de los Municipios mejor ubicado en este Renglón en el Estado de Sinaloa.-----

-----En el uso de la palabra el Presidente Municipal manifiesta, que el destino de este crédito es especifico para poder financiar la obra que se está haciendo con esfuerzos propios, porque es un costo muy elevado, ahorita está la presión de pagar la tubería y la venta de los inmuebles es muy lenta y prácticamente ya es muy poco el tiempo que queda, de ahí pues la importancia de este financiamiento.-----

-----Enseguida y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad en la forma anteriormente detallada, el cual se refiere a la autorización al Presidente Municipal para que gestione y contrate con la Institución Financiera que mejores condiciones de mercado ofrezca un crédito por la cantidad de \$22'687,233.35 pesos, para destinarse a la adquisición de tubería y piezas especiales para el entubamiento del Dren Mochis.

-----Aprobándose asimismo, que se solicite al Congreso del Estado que reforme el Artículo 1 Título Octavo, Ingresos Extraordinarios, Capitulo Único, Ingresos por Financiamiento, Empréstitos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome para el ejercicio 2007, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 22 de Diciembre del 2006, para quedar como sigue:

Artículo 1

Título Octavo

Ingresos Extraordinarios

Empréstitos

Adquisición de la Tubería y piezas especiales para el entubamiento del Dren Colector Pluvial Mochis, en el tramo del kilómetro 6+680 al kilómetro 8+515.75 (del Boulevard Centenario al Boulevard Antonio Rosales en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa).

-----Inmediatamente después el Presidente Municipal en el uso de la voz expresa, que para efectos de avanzar instruye al Secretario del

Ayuntamiento a que elabore la Iniciativa correspondiente y demás documentación y sea entregada a la brevedad ante el Honorable Congreso del Estado.-----

TERCERO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

LIC. POLICARPO INFANTE FIERRO DOLORES ZAMORA LUGO/*
PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS ARMANDO GASTELUM COTA NICOLÁS GARCÍA CASTILLO

MARÍA AMADA SÁNCHEZ SOLÍS C.P. MIGUEL ENRIQUE ROBLES USSHER

MIGUEL ÁNGEL COTA ROMERO LIC. JOSÉ ISABEL RAMOS VÁZQUEZ

ÁNGEL GÓMEZ SALAZAR ARQ. JOSÉ EDGAR QUINTERO CAMARGO

JESÚS ALONSO AYALA GAXIOLA CAYETANO PABALAY OCHOA.

RAÚL BOJÓRQUEZ ROBLES MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ RODRÍGUEZ

JOSÉ HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ. DR. SALOMÓN SÁNCHEZ RUIZ.

GUADALUPE ESPINOZA LEYVA

JOSÉ YAMIL HALLAL ZEPEDA

JOSÉ ROSARIO LÓPEZ GIL

EL SINDICO PROCURADOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO. LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ..

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 87,
DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2007.-----